	RESOLUCIÓN N°058	Código: FO-CPO-17
	(28 de julio de 2023)	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO AL PERSONERO MUNICIPAL DE SABANETA ANTIOQUIA EL SEÑOR JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Sabaneta Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 172 de la ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Doctor **JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO** identificado con la cédula de ciudadanía N°1.038.767.625 expedida en Concordia Antioquia, en su calidad de Personero Municipal de Sabaneta Antioquia, solicitó mediante radicado interno N°439 del 28 de julio de 2023 a la Mesa Directiva de la Corporación que se le autorizara el pago de vacaciones en dinero por haber ejercido el cargo durante el periodo comprendido entre el 1 de Marzo del año 2022 y el 28 de Febrero de 2023.

SEGUNDO. Que revisados los archivos de la Corporación, se observa que efectivamente se ha causado un periodo de vacaciones a favor del Personero Municipal de Sabaneta Antioquia que corresponde al periodo comprendido entre el 1 de marzo del año 2022 y el 28 de febrero de 2023.

TERCERO. Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 señala que "**De la compensación de vacaciones en dinero.** Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

- a) *Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año, y (...)"*


CUARTO. Que el inciso 4 del artículo 172 de la ley 136 de 1994, plantea lo siguiente: "*compete a la Mesa Directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencia, vacaciones y permisos al personal.*"

QUINTO. Que se hace necesario que el Personero Municipal continúe ejerciendo el cargo en forma ininterrumpida, toda vez que actualmente se encuentra en curso el proceso electoral para las elecciones de autoridades territoriales, lo que requiere la presencia y atención de la dirección de la entidad; Que actualmente se encuentra en curso el proceso electoral para la elección de los representantes de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas del Conflicto armado para el periodo 2023-2027, siendo la Personería Municipal la Secretaría Técnica, el despacho se encuentra en pleno proceso de preparación de la elección, entre otras obligaciones. Por lo cual se estima viable se le autoricen las vacaciones por el periodo comprendido entre el 1 de marzo del año 2022 y el 28 de febrero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Sabaneta.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Doctor **JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía N°1.038.767.625 de Concordia Antioquia, la

	RESOLUCIÓN N°058 (28 de julio de 2023)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

compensación de vacaciones en dinero, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo del año 2022 y el 28 de febrero de 2023 por haber laborado en forma continua, teniendo como base de disfrute entre el 4 y el 28 de agosto de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Liquídese las vacaciones, prima de vacaciones y demás conceptos del periodo comprendido entre el 1 de marzo del año 2022 y el 28 de febrero de 2023, conforme la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, envíese copia a la personería Municipal.

Para constancia se firma en el Municipio de Sabaneta Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGEL FABRICIO HENAO
Presidente


MARGARITA MARÍA FLOREZ PIEDRAHÍTA
Vicepresidente Primera


GIOVANY ANDRES ZAPATA VIVARES
Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
Secretario general

Proyecto:
 Daniela Santamaría Mira.
 Abogada Contratista.